hasta qué punto es necesario el requisito de la injusticia en la tipificación legal del miedo, teniendo en cuenta que se trata de una circunstancia que siempre le acompaña, puesto que en el Derecho canónico el miedo en relación con el matrimonio (siempre según las conclusiones a las que llega Gullo) es siempre injusto.

EDUARDO MOLANO

CONDICION DEL MISIONERO

JOANNES ANTONIUS EGUREN, **De conditione iuridica** missionarii, 1 vol. de 340 págs., Ed. d'Auria, Nápoles, 1962.

Sorprendido el autor de que la condición jurídica del misionero haya sido tan poco estudiada por la canonística, que ha equiparado casi siempre el oficio de los misioneros con el de los vicarios parroquiales, emprende la elaboración de esta obra con la finalidad de demostrar que los rectores de iglesias en misiones gozan de una verdadera potestad ordinaria.

La obra está dividida en dos partes de contenido bien diferente: la primera consiste en una consideración histórica del tema, para estudiar más directamente la condición jurídica del misionero en la segunda.

A lo largo de los cuatro períodos, en que divide el autor la primera época de su estudio histórico, se tratan temas muy heterogéneos y un tanto alejados de la cuestión central de la obra: los diferentes grados de la jerarquía de orden en la época apostólica y los corepiscopos y las comunidades rurales en la época constantiniana, el apostolado monástico entre los ss. VII-XIII, las órdenes mendicantes de los ss. XIII-XVI. La segunda época, en este intento sintetizador de los precedentes históricos de la actual figura del misionero, comprende dos períodos: el primero se sitúa en el Concilio de Trento y el influjo directo del mismo en el derecho misionero. El segundo viene caracterizado por el nacimiento, competencia e influjo de la S. Congregación de Propaganda Fide.

En los cuatro capítulos que componen la segunda parte se estudia el régimen jurídico de los clérigos seculares adscritos a una misión determinada, las relaciones jurídicas del misionero religioso con el superior regular y el ordinario misionero, para considerar en los restantes capítulos, las diferentes funciones ministeriales del misionero. Se trata, por tanto, de una obra, cuyo principal interés reside en su segunda parte, en la que el autor se fija en un tema canónico verdaderamente poco estudiado.

ELOY TEJERO

DISTRIBUCION DEL CLERO

JUAN ESQUERDA BIFET, **La distribución del clero. Teo- logía-Pastoral-Derecho**, 1 vol. de XVII + 191 págs., «Publicaciones de la Facultad de Teología del Norte de España, Sede de Burgos», n.º 27, Ed. Aldecoa, S. A.,
Burgos, 1972.

Resumo, con palabras del propio autor, el sentido de esta publicación sobre la distribución o redistribución del clero: «El objetivo del presente trabajo es el de analizar los documentos conciliares y postconciliares (en su génesis y evolución, así como en su redacción definitiva), profundizar los principios teológicos, teológico-pastorales y jurídicos de la distribución del clero, presentar unos principios de organización y acción para conseguir dicha distribución» (p. 4). Ciertamente ésta ha sido la línea seguida por el autor en su exposición, como puede apreciarse en el índice de la publicación; sin embargo, el objetivo encierra desde sus comienzos serias dificultades de orden científico (metodológico), como para ser alcanzado con éxito: son diversas las perspectivas formales que involucra una tal investigación y, quizá, las elegidas no son las más apropiadas en relación al tema.

El trabajo de Esquerdá ofrece como único criterio de unidad la materialidad del problema; por esta razón, aunque no carece de criterios sistemáticos de ordenación del dato, la investigación se dispersa desde diversas formalidades, afrontando así un riesgo de superficialidad. Este defecto se manifiesta en dos hechos: la dificultad del autor para sintetizar conclusiones, más allá de la pura generalidad, y la condensación de la bibliografía en apenas una docena de notas críticas (cfr. notas, 168, 170, 187, 203, 216 que engloba la 10, 236-237, 249-250, 272, 296, 355-356), cuando el trabajo alcanza casi el medio millar (484 notas, en concreto). Olvidando otras observaciones, formales y de fondo, que prefiero no comentar aquí, concluiría diciendo que la publicación de Esquerdá es una buena compilación de datos, sugerencias y perspectivas posibles sobre el tema, más que un riguroso acercamiento científico al problema; quizá porque, no se puede negar, el autor maneja las fuentes con escrupulosidad y conoce la bibliografía científica.

CARLOS LARRAINZAR

CONSEJO PRESBITERAL

MARIANO MARTINEZ TARRAGA, **El Consejo presbiteral** senado del **Obispo**, 1 vol. de 329 págs., Ed. PPC, Madrid. 1973.

La presente monografía es, con ligeras modificaciones, la tesis presentada por el autor, en 1970, para la